

# UNIVERSIDAD DEL SURESTE.



5 DE FEBRERO

Nombre de la alumna: Karen Enelida Alvarez Hernández.

Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: segundo.

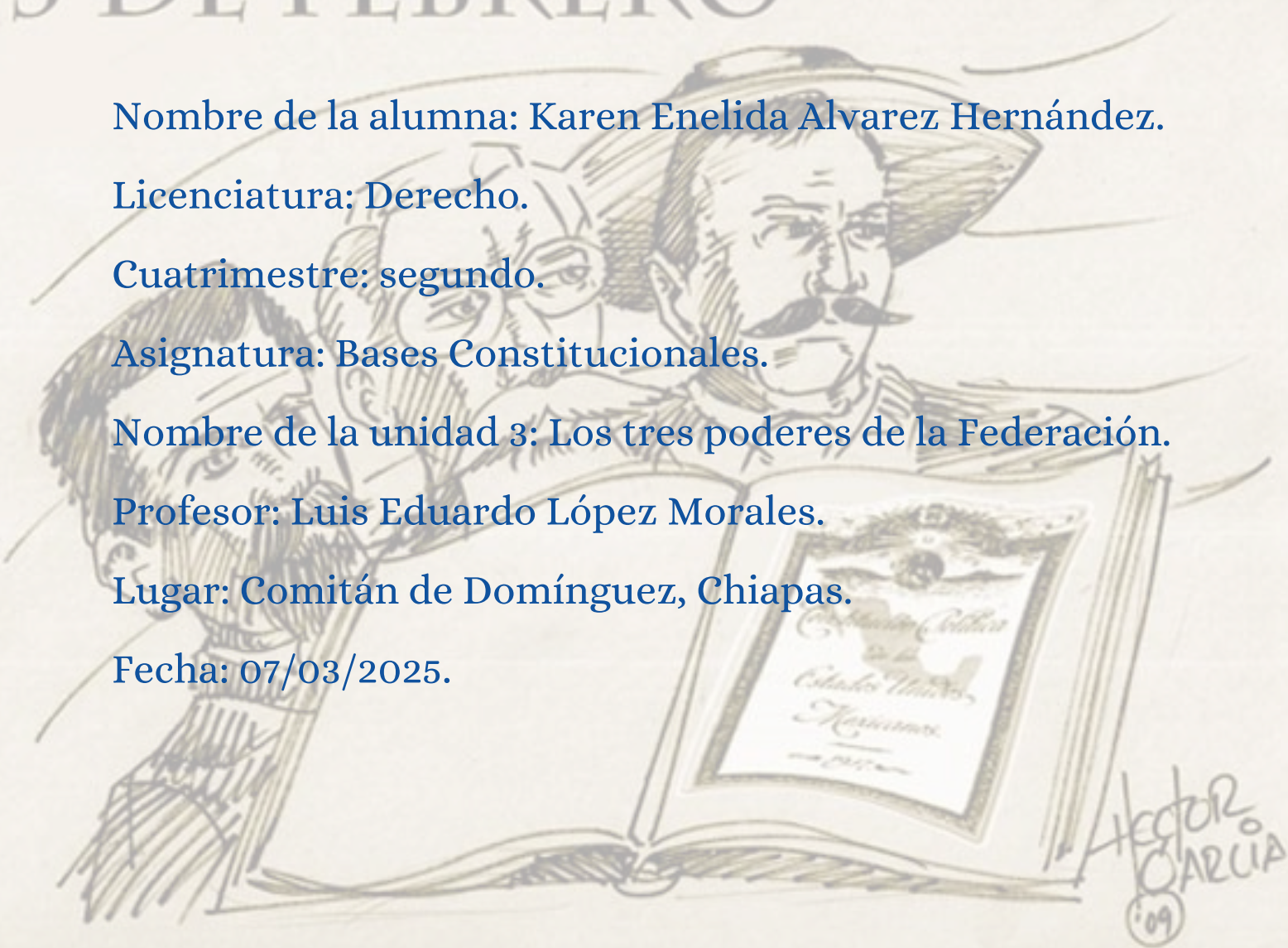
Asignatura: Bases Constitucionales.

Nombre de la unidad 3: Los tres poderes de la Federación.

Profesor: Luis Eduardo López Morales.

Lugar: Comitán de Domínguez, Chiapas.

Fecha: 07/03/2025.





# **INTRODUCCIÓN.**

Los tres poderes de la Federación son una parte fundamental de la estructura política y jurídica de México, establecidos para garantizar un equilibrio y control entre las distintas ramas del gobierno. Estos poderes son el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, cada uno con funciones y responsabilidades claramente definidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La separación de poderes busca evitar el abuso de poder y asegurar que las decisiones del gobierno se tomen de manera equilibrada, protegiendo los derechos de los ciudadanos y fomentando la justicia, la democracia y el Estado de derecho.



# BASES CONSTITUCIONALES.

## LOS TRES PODERES DE LA FEDERACIÓN. CONGRESO DE LA UNIÓN.

El artículo 49 de la Constitución establece que el poder en México se divide en tres:

- El poder Legislativo (hace las leyes).
- El poder Ejecutivo (hace que se cumplan las leyes).
- El poder Judicial (se asegura de que las leyes se apliquen bien y que no se cometan injusticias).

Asegurando un sistema de equilibrio y separación de poderes para evitar abusos de autoridad.

El Poder Legislativo (artículo 50) está conformado por el Congreso de la Unión, el cual se encarga de crear, modificar y derogar leyes. Este Congreso se divide en dos cámaras:

**Cámara de Diputados**, que representa al pueblo y se encarga de revisar y aprobar el presupuesto y leyes en general.

**Cámara de Senadores**, que representa a los estados y se encarga de aprobar tratados internacionales y revisar las decisiones del Ejecutivo (Presidente).



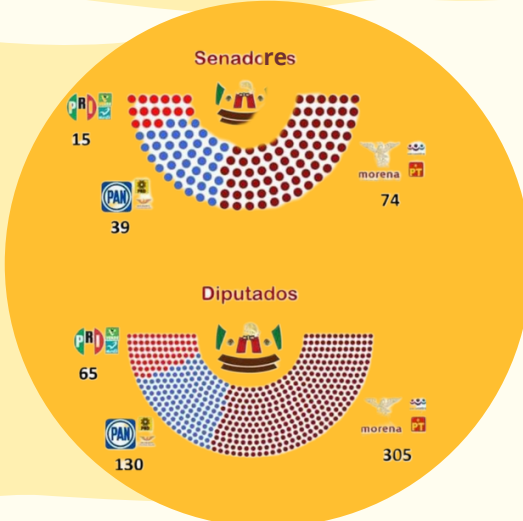
## CÁMARA DE DIPUTADOS. ART.51.

El Artículo 51 de la Constitución nos dice cómo está formada la Cámara de Diputados en México y cómo se eligen sus integrantes.

1. La Cámara de Diputados está formada por representantes de la Nación. Esto significa que los diputados no solo representan a su estado o distrito, sino a todo el país. Su trabajo es crear y modificar leyes en beneficio de la nación.
2. Electos en su totalidad cada tres años. Cada tres años, se llevan a cabo elecciones en las que se vota por todos los diputados. A diferencia del Senado, donde algunos senadores continúan en su cargo después de una elección, en la Cámara de Diputados todos son renovados al mismo tiempo.
3. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente. Cuando una persona es elegida diputada, también se elige a un suplente. Este suplente solo entra en funciones si el diputado titular no puede seguir en el cargo por alguna razón (por ejemplo, si renuncia, pide licencia o se le asigna otro puesto).

## INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

**Artículo 52.** La Cámara de Diputados está compuesta por 500 diputados: 300 elegidos por votación mayoritaria en distritos uninominales y 200 por representación proporcional mediante lista cerrada en circunscripciones plurinominales.  
**Artículo 53.** La denominación de los 300 distritos uninominales se realiza dividiendo la población total entre los distritos, garantizando un mínimo de dos diputados por entidad federativa. Las circunscripciones plurinominales, con cinco divisiones, son paritarias y establecidas alternadamente por mujeres y hombres, con su distribución definida por la ley.  
**Artículo 54.** Las bases para la elección de los 200 diputados por representación proporcional son:  
1. Los partidos deben presentar candidatos a diputados en al menos 200 distritos uninominales.  
2. Los partidos con al menos el 3% de los votos en la lista regional tienen derecho a representación proporcional.  
3. Los diputados de representación proporcional se asignan según la votación nacional del partido, siguiendo el orden de la lista.  
4. Ningún partido puede tener más de 300 diputados en total.  
5. Un partido no puede aspirar en más de 9 puntos su porcentaje de votación nacional con el total de diputados.  
6. Las diputaciones solteras se asignan a otros partidos de acuerdo con su votación proporcional. La ley detallará las reglas y fórmulas para la asignación.  
**Artículo 55.** Para ser diputado, se requiere lo siguiente:  
1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos.  
2. Tener al menos 18 años el día de la elección.  
3. Ser originario de la entidad federativa donde se realice la elección, o haber residido allí durante más de seis meses antes de la elección. Para las circunscripciones plurinominales, también se debe ser originario o vecino de la entidad en esa circunscripción.  
4. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería hasta al menos 90 días antes de la elección.  
5. No ser titular de organismos autónomos, Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de organismos descentralizados o desconcentrados, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección.  
6. No ser Ministro de la Suprema Corte, Magistrado, ni tener cargo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial o el Instituto Nacional Electoral, a menos que se haya separado tres años antes de la elección.  
7. Los Gobernadores y Jefes de Gobierno no pueden ser electos en sus entidades durante su mandato, aunque se separen de su puesto.  
8. No ser Secretario de Gobierno, Magistrado o Jefe, ni Presidente Municipal o Alcalde, a menos que se separen de su cargo 90 días antes de la elección.  
9. No ser Ministro de algún culto extranjero.  
**Artículo 74.** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:  
1. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Presidente Electo hecha por el Tribunal Electoral.  
2. Coordinar y evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.  
3. Ratificar el nombramiento del Secretario de Hacienda y otros altos funcionarios de Hacienda.  
4. Aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, con la posibilidad de modificar el proyecto del Ejecutivo Federal.  
5. Declarar si procede o no proceder penalmente contra servidores públicos acusados de delito.  
6. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, evaluando la gestión financiera, el cumplimiento del presupuesto y los objetivos de los programas. Esta revisión se realiza con la Auditoría Superior de la Federación.  
7. Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, que se entiende aprobado si no se pronuncia en el plazo establecido.  
8. Designar a los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos que gestionan recursos federales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.  
9. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.



## FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Artículo 74: Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

1. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Presidente Electo hecha por el Tribunal Electoral.
2. Coordinar y evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Ratificar el nombramiento del Secretario de Hacienda y otros altos funcionarios de Hacienda.
4. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, con la posibilidad de modificar el proyecto del Ejecutivo Federal.
5. Declarar si procede o no proceder penalmente contra servidores públicos acusados de delito.
6. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, evaluando la gestión financiera, el cumplimiento del presupuesto y los objetivos de los programas. Esta revisión se realiza con la Auditoría Superior de la Federación.
7. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, que se entiende aprobado si no se pronuncia en el plazo establecido.
8. Designar a los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos que gestionan recursos federales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
9. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

## SENADO DE LA REPÚBLICA.

El Senado de la República es una de las dos cámaras que conforman el Congreso de la Unión, siendo la cámara alta del Poder Legislativo federal. Junto con la Cámara de Diputados, forma una asamblea bicameral, lo que significa que el Congreso tiene dos cámaras encargadas de ejercer funciones legislativas.

El Senado tiene varias responsabilidades, entre las que se incluyen la revisión y aprobación de leyes, la ratificación de ciertos nombramientos hechos por el presidente de la República (como embajadores y ministros), y la autorización para la celebración de tratados internacionales.

Los senadores son elegidos por seis años y representan a todos los estados y al Distrito Federal, lo que garantiza que las decisiones se tomen de manera justa para todo el país.



## INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES.

El Artículo 56 establece cómo se integra la Cámara de Senadores en México. En total, la Cámara está compuesta por 128 senadores. Estos senadores se eligen de la siguiente manera: 1. Cada Estado y la Ciudad de México tienen derecho a elegir a tres senadores.

Dos senadores se eligen a través del principio de votación mayoritaria relativa, lo que significa que los dos candidatos más votados en cada entidad federativa son elegidos.

Uno de los senadores se asigna a la primera minoría. Esto implica que el partido que quede en segundo lugar en votos (pero que no haya ganado el primer lugar) tendrá derecho a designar a un senador, es decir, a la fórmula de candidaturas que encabezó la lista de ese partido.

Los partidos políticos presentan dos fórmulas de candidatos (listas con dos personas que van a ser senadores).

El partido que quede en segundo lugar en votos, después del partido que ganó, recibirá el senador de la primera minoría.





## FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

El Artículo 76 de la Constitución establece las facultades exclusivas del Senado de la República:

1. Política exterior: Analizar la política exterior y aprobar tratados internacionales.
2. Ratificación de nombramientos: Aprobar designaciones clave del Ejecutivo, como embajadores, cónsules y altos mandos militares.
3. Autorizaciones militares: Permitir la salida de tropas nacionales, el paso de tropas extranjeras y la presencia de escuadras extranjeras en aguas mexicanas.
4. Guardia Nacional: Aprobar el informe anual sobre sus actividades.
5. Intervención en entidades federativas: Declarar la desaparición de poderes y nombrar un gobernador provisional si es necesario.
6. Resolución de conflictos políticos: Intervenir en disputas entre poderes de una entidad federativa que afecten el orden constitucional.
7. Juicio político: Actuar como jurado en juicios políticos contra servidores públicos.
8. Poder Judicial: Otorgar o negar licencias o renunciaciones de ciertos jueces y ministros.



## COMISIÓN PERMANENTE CONSTANTE CONSTITUCIONAL DE MÉXICO.

La Comisión Permanente es un órgano del Congreso que opera durante los recesos legislativos: del 15 de diciembre al 31 de enero y del 1 de mayo al 31 de agosto. Sesiona en la Cámara de Diputados en el primer receso y en la Cámara de Senadores en el segundo.

Está conformada por 37 legisladores: 19 diputados y 18 senadores, cada uno con un suplente. Sus miembros son elegidos en la última sesión del periodo ordinario mediante voto secreto.



## FACULTADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

El Artículo 78 de la Constitución establece que durante los recesos del Congreso de la Unión operará una Comisión Permanente con 37 miembros (19 Diputados y 18 Senadores), nombrados por sus respectivas Cámaras.

Sus funciones incluyen:

Recibir la protesta del Presidente de la República.

Resolver asuntos de su competencia y recibir iniciativas de ley durante el receso.

Convocar al Congreso o a una Cámara a sesiones extraordinarias con el voto de dos tercios de los presentes.

Conceder licencias de hasta 60 días al Presidente de la República.

Ratificar nombramientos presidenciales de embajadores, cónsules, funcionarios de Hacienda y altos mandos militares.

Conocer y resolver solicitudes de licencia de legisladores.



## FACULTADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EL PROCESO LEGISLATIVO FEDERAL.

El artículo 73 de la Constitución Mexicana establece las facultades del Congreso, entre las que se incluyen:

1. Admitir nuevos Estados a la Unión, con requisitos como población mínima y consentimiento de las entidades federativas afectadas.
2. Legislar sobre cuestiones relacionadas con el endeudamiento público, la economía, y el comercio entre entidades federativas.
3. Dictar leyes en áreas como hidrocarburos, minería, telecomunicaciones, salubridad, y seguridad.
4. Regular las leyes en materia de delincuencia organizada, juicios penales, y justicia penal para adolescentes.
5. Conceder amnistías por delitos federales y expedir leyes sobre derechos humanos y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la creación de la Guardia Nacional y regulaciones en seguridad privada.



## DERECHO INICIATIVA DE LA LEY.

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete: I Al Presidente de la República; II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión. III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y Última Reforma. IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

El artículo 72 establece el proceso para la discusión, aprobación, y promulgación de proyectos de ley o decreto en México. Los proyectos deben pasar por ambas Cámaras, y el Poder Ejecutivo tiene 30 días para hacer observaciones. Si no se devuelven en ese plazo, se consideran aprobados y se publican. Si el Ejecutivo rechaza un proyecto, este regresa a la Cámara de origen, donde debe ser aprobado por dos terceras partes de los votos para ser nuevamente considerado.



## PODER JUDICIAL FEDERAL.

Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.



## Bibliográfica:

Extraído en la Antología.

Y en los apuntes .



# ***Conclusión.***

En conclusión, los tres poderes de la Federación en México son importantes porque ayudan a que el gobierno funcione de manera justa y equilibrada. Cada poder tiene una tarea específica: el Ejecutivo se encarga de hacer cumplir las leyes, el Legislativo las crea y modifica, y el Judicial las interpreta y las aplica correctamente. Estos tres poderes trabajan juntos, pero de forma independiente, para evitar que uno tenga demasiado control y para proteger los derechos de los ciudadanos.